



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. ALBERTO JURADO TORNAY

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a MARIA DEL CARMEN RIVERO DÍAZ

D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron EN EL Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:02 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1. Aprobación si procede del expediente 2023/EGE_02/000012, de Aprobación de los planes presupuestarios a medio plazo.

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 23 de febrero del 2023, para valorar el



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Página	1/7





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Plan Presupuestario a medio plazo del período 2024- 2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista el informe-propuesta de resolución de fecha 23 de febrero del 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por 6 votos a favor y una abstención el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Concejal Lorenzo Barrera Chacón hace la siguiente pregunta:¿ Por qué no ha habido Comisiones informativas?, a lo que la Secretaria le contesta que se había decidido que no se iban a convocar comisiones informativas, a lo que el contesta: si, pero para tratar el punto, el punto es el cuento de la lechera otra vez, los presupuestos.

La Alcaldesa presidenta le responde: no es el cuento de la lechera otra vez, es el plan presupuestario a medio plazo, una cosa son los presupuestos del 2023 y otra los planes presupuestarios a medio plazo.

El Concejal Lorenzo Barrera Chacón comenta que en el plan presupuestario a medio plazo viene que se va ahorrar un millón de euros, a lo que la Alcaldesa Presidenta le contesta: *"yo creo que entonces el plan presupuestario no te lo has leído correctamente. Yo si me lo he leído, el plan presupuestario a medio plazo, como todo es una simple previsión para el año corriente, si dudas en algún momento que se va ahorrar pues muy mal, que poca confianza llevas depositada, vamos a ver se está haciendo un trabajo y eso lo delimita en este caso la Interventora, la que considera que con los trabajos que se están haciendo se va ahorrar un millón de euros. Si esa cuestión es factible, entiendo que es un beneficio para Espera. No entiendo tu postura de ponerlo en duda cuando es un trabajo puramente técnico.*



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDS77DVINHYDAIE	Página	2/7





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El Concejál Lorenzo Barrera responde: *¿pero como se va ahorrar? Si en el capitulo 1 hay un baile de números, porque si se va a aumentar un 2%, con una cantidad mas grande en 2026.*

La Alcaldesa Presidenta comenta: *Claro porque se van a estabilizar puestos, crecerá la plantilla , se afianzarán los puestos de trabajo que es la estabilización.*

¿y en ingresos? ¿va haber una subida de ingresos? Es que eso es lo que canta, comenta el Concejál Lorenzo Barrera Chacón.

La Alcaldesa Presidenta responde: te pasa igual con los presupuestos, te sentaste aquí con los presupuestos del 2023, hiciste preguntas cero, no cuestionaste nada, lo único que preguntaste fue porque no se le daba una subvención nominativa a x asociación, te dio exactamente igual la comparativa de ingresos y gastos, te dio exactamente igual todo, te fuiste a la misma cuestión que te vas siempre, a los números no, a la misma que te interesa a ti, no me vayas a mi a devolver el cuento de la lechera que te voy a contestar lo que me dijiste tu al principio. A los números no, porque el 90% de las veces no se que te pasa o es que los mueves o es que no lo entiendo. Si tu tienes dudas sobre este punto, que por cierto el expediente se te fue remitido por correo electrónico, vienes aquí y haces las cuestiones que quieras hacer. Es que siempre llegas a lo mismo, a la subida de impuestos, porque es la única opción. Insisto el plan presupuestario a medio plazo no es una cuestión política, que lo hace un técnico conforme al avance que está viendo en el funcionamiento económico del ayuntamiento.

2. Aprobación si procede del expediente 2023/CLP_02/000001 de Adhesión al Acuerdo Marco de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

Visto que el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la FEMP al que este Ayuntamiento se adhirió ha finalizado, ya que su duración prevista era de 1 año mas otro de prórroga, y siendo necesario iniciar los trámites para la Adhesión al nuevo Acuerdo Marco, formalizado con fecha 12 de mayo del 2022, con una vigencia inicial de 2 años prorrogable hasta un máximo de 4 años.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 22 de febrero del 2023 el Pleno adopta por unanimidad el siguiente



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Página	3/7





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse al sistema para la racionalización de la contratación del Acuerdo Marco suscrito con la FEMP, relativo al suministro de electricidad en alta y baja tensión asumiendo por parte de este Municipio las obligaciones y compromisos que en el sistema para la racionalización de la contratación se indican en el mismo.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión al sistema para la racionalización de la contratación del Acuerdo Marco relativo al suministro de electricidad en alta y baja tensión.

TERCERO. Remitir un certificado de este Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Toma de posesión de las Concejales Doña Imara Jurado Benítez y Doña Ana Rodríguez Cano.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	30/11/2022	
Acuerdo del Pleno	09/12/2022	
Comunicación a la Junta Electoral	13/12/2022	
Notificación al interesado	01/03/2023	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de:



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Página	4/7





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Nombre y Apellidos	NIF
IMARA JURADO BENÍTEZ	20500581Z
ANA RODRÍGUEZ CANO	75848803R

Por fallecimiento del concejal Francisco Mancheño Rodríguez y por la inhabilitación del concejal Pedro Romero Valverde.

De la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, previa toma de juramento o promesa por parte de las mencionadas con la siguiente fórmula:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Espera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? ».

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevas Concejales a:

Nombre y Apellidos	NIF
IMARA JURADO BENÍTEZ	20500581Z
ANA RODRÍGUEZ CANO	75848803R

4. Aprobación si procede del expediente de modificación presupuestaria 2023/MCE_02/000001 mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulación de crédito de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 27 de febrero del 2023, la Alcaldía presidencia presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo a anulaciones de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 27 de febrero del 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Página	5/7





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Visto que con fecha 27 de febrero del 2023, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de febrero del 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2023/mce_02/000001, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	48016	Asociación Cultural Peña Carnavalesca Espereña	0,00	1.500	1.500
TOTAL					1.500

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDTS77DVINHYDAIE	Página	6/7





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulacione s	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	48016	Asociación Cultural Comparsa de Espera	1.500	0,00	0,00
		TOTAL BAJAS			0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:14 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVULWL7OBBNDS77DVINHYDAIE	Fecha	13/03/2023 09:32:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL7OBBNDS77DVINHYDAIE	Página	7/7

